MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: Suministro de vestuario para el personal laboral de los Centros adscritos a la Secretaria General Provincial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada para el año 2019.

Nº EXPEDIENTE: SUM. P.A.S. 1/2019

1. Justificación del contrato

Esta Delegación Territorial como órgano competente para dicha contratación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica que para cumplir la obligación impuesta por el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a dotar al personal sujeto al Convenio del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, siendo necesario la tramitación del expediente de contratación referenciado.

Esta Delegación Territorial es competente en uso de sus facultades delegadas en materia de gastos y contratación en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en virtud de la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA nº 133) por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57 de 28-03-2016).que tienen encomendados esta Delegación Territorial.

2. Objeto del contrato

Suministrar al personal destinado en esta Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada y sujeto al Convenio Colectivo citado anteriormente, del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

3. Plazo de ejecución y prórrogas

El plazo de ejecución del contrato de suministro del vestuario será de tres meses desde la formalización del contrato para la dotación del año 2019.

4. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato

Importe total (IVA excluido): 38.484 €
Importe del IVA: 8.081,64 €.
Importe total (IVA incluido): 46.565,64 €.

Valor estimado del contrato: 38.484 €

ANTONIO JESUS CASTILLO GARCIA		13/12/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw37IOL5O6fMcHZ5JADmGV4tE5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Método de cálculo del valor estimado del contrato:

Se ha tomado en consideración la suma de los importe unitarios (IVA excluido), para los bienes objeto del contrato y número máximo de unidades a suministrar, determinado para el ejercicio 2019 en virtud de las plazas dotadas de la Relación de Puestos de Trabajo que están adscritas a la Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

Además su estimación se ha realizado en virtud de los contratos con el mismo objeto y naturaleza celebrados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en aplicación del artículo 101.10 de la LCSP, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, con un ajuste del 1% por el índice de precios al consumo (IPC) correspondiente al año 2019.

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios referidos a las distintas prendas de la prestación, así como los costes directos e indirectos hasta la puesta a disposición de los trabajadores de dichas prendas.

5.Financiación

Se dispone del crédito necesario para la contratación citada con cargo a las aplicación presupuestas siguientes:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	IVA	Lote	Posición Presupuestaria
2020	19.090,00 €	4.008,90 €	1	1300050000G/31R/22104/18 01
2020	12.627,00 €	2.651,67 €	2	1300030000G/31E/22104/18 01
2020	5.592,00 €	1.174,32 €	3	1300060000G/31R/22104/18 01
2020	1.175,00 €	246,75 €	4	1300030000G/31B/22104/18 01

6. Lotes

LOTE 1: Centros de Participación Activa

LOTE 2: Centro de Protección de Menores

LOTE 3: Centro de valoración

LOTE 4: Centro Sociocultural Gitano

7. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por concurrir las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP, así como por considerar recomendable promover la máxima concurrencia, con tramitación ordinaria del expediente.

ANTONIO JESUS CASTILLO GARCIA		13/12/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw37IOL5O6fMcHZ5JADmGV4tE5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Clasificación exigible a los participantes

Al tratarse de un contrato de suministros, la clasificación no es obligatoria sin perjuicio de la posibilidad de acreditar la solvencia a través de este medio como establece el artículo 77.1 c) de la LCSP.

9. Requisitos de solvencia

Dado la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

- Solvencia económica

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación con carácter alternativo:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

LOTE 1: Centros de Participación Activa (28.635,00 euros)
LOTE 2: Centro de Protección de Menores (18.940,50 euros)

LOTE 3: Centro de valoración (8.388 euros)

LOTE 4: Centro Social Cultural Gitano (1.762,50 euros)

Los licitadores que presenten ofertas a varios lotes deberán acreditar la solvencia global de esos lotes mediante la suma de los importes mínimos respectivos a los lotes presentados.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

En la presente licitación dicho importe es:

Lote nº 1: 3.818,00 €.
Lote nº 2: 2.525,40€.
Lote nº 3: 1.118,40 €.
Lote nº 4: 235,00 €.

Los licitadores que presenten ofertas a varios lotes deberán acreditar la solvencia global de esos lotes mediante la suma de los importes mínimos respectivos a los lotes presentados.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar

ANTONIO JESUS CASTILLO GARCIA		13/12/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw37IOL5O6fMcHZ5JADmGV4tE5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuentas anuales,y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **75 %** de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE 1: Centros de Participación Activa (14.317,50 euros)
LOTE 2: Centro de Protección de Menores (9.470,25 eur)

LOTE 3: Centro de valoración (4.194,00 eur)

LOTE 4: Centro Social Cultural Gitano (881,25 eur)

Los licitadores que presenten ofertas a varios lotes deberán acreditar la solvencia global de esos lotes mediante la suma de los importes mínimos respectivos a los lotes presentados.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

10. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (Máximo 100 puntos):

Puntuación Total: …..... 100 Puntos
Proposición económica : …..... 75 Puntos
Mejoras : …..... 25 Puntos

1.- Proposición Económica (Máximo 75 puntos):

ANTONIO JESUS CASTILLO GARCIA		13/12/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw37IOL5O6fMcHZ5JADmGV4tE5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) La máxima puntuación en este apartado se le otorgará a la oferta económica de menor importe que no tenga el carácter anormal o desproporcionada de acuerdo al criterio del apartado d).

b) Si existieran ofertas anormales o desproporcionadas, el órgano de Contratación podrá admitirlas, previa valoración de la justificación del licitador, así como del asesoramiento técnico correspondiente. En caso de ser admitidas se les asignará la puntuación que corresponde siguiendo el criterio del apartado

c) La valoración de las ofertas se realizará mediante el criterio de proporción lineal, asignando la mayor puntuación a la menor oferta que no se considere anormal o desproporcionada, aplicando por tanto la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta más baja que no tenga carácter anormal o desproporcionada X75}}{\text{Oferta de la empresa licitante}}$$

d) Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada: Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones económicas que cumplan lo requisitos establecidos en el Anexo XII.

2.- Mejoras (Máximo 25 puntos):

Plazo de entrega: 15 ptos.

Plazo de garantía:10 ptos.

Por todo lo expuesto, entendemos justificada la iniciación del expediente para la contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de los Centros adscritos a la Secretaria General Provincial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Granada
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio Jesús Castillo García

ANTONIO JESUS CASTILLO GARCIA		13/12/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw37IOL5O6fMcHZ5JADmGV4tE5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	